

ORDEN de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias correspondiente al ejercicio 2026, efectuada mediante Orden n.º 261/2026, de 27 de abril.

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura.

Vista la propuesta de fecha 19/05/2026 formulada por el Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas del Gobierno de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden n.º 261/2026, de 27 de abril, se aprobó el gasto, las bases reguladoras específicas y se convocaron subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias correspondiente al ejercicio 2026, por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €)

2º El resuelto cuarto de la citada Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3º La citada Orden fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias el día 11 de mayo de 2026 (BOC n.º 89, de 11 de mayo de 2026), detectándose desde el día siguiente al de dicha publicación una incidencia técnica en la sede electrónica asociada al número de procedimiento asignado a la convocatoria (10880), que imposibilitó a las personas interesadas la presentación de solicitudes por medios electrónicos.

4º La incidencia técnica fue subsanada por la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos con fecha 19 de mayo de 2026.

5º Consta informe del Jefe de Servicio de Cultura de fecha 21 de mayo de 2026, relativo a la incidencia técnica producida en el marco del expediente de referencia, en el que se hace constar que la incidencia afectó al funcionamiento ordinario del sistema durante un total de cinco (5) días hábiles, concretamente los días 12, 13, 14, 15 y 18 de mayo de 2026, durante los cuales no resultó posible la presentación electrónica de solicitudes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), establece que cuando alguna incidencia de tipo técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema de aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema, se podrá acordar la ampliación del plazo, debiendo publicarse, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación del plazo no vencido, en la sede electrónica.



En el presente caso, habiéndose acreditado la existencia de una incidencia técnica que imposibilitó la presentación electrónica de solicitudes durante cinco (5) días hábiles, y encontrándose el plazo de presentación de solicitudes aún no vencido, procede acordar su ampliación por un periodo equivalente al tiempo durante el cual persistió la imposibilidad técnica de presentación.

Segunda. El órgano competente para resolver es la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 32.4 de la LPAC, correspondiendo la propuesta al Director General de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

Tercera. De conformidad con el artículo 32.3 LPAC, *"los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento"*.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar en cinco (5) días hábiles el plazo de presentación de solicitudes previsto en el resolvo cuarto de la Orden n.º 261/2026, de 27 de abril, por la que se aprueba el gasto, las bases reguladoras específicas y se convocan subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Orden en el tablón de anuncios del Departamento.

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA

Migdalia María Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 22/05/2026 - 15:06:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 322 / 2026 - Libro: 2629 - Fecha: 25/05/2026 07:20:53	Fecha: 25/05/2026 - 07:20:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00011wsFRSeTRPfTTA9Qr380g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/05/2026 - 08:41:13	